



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXI – Lunes, 17 de noviembre de 1997 – Número 229

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA		<u>PÁG.</u>
1. Disposiciones generales		
1.3	Consejería de Educación y Juventud.–Orden de 10 de noviembre de 1997 por la que se convoca el concurso para escolares sobre Órganos de Autogobierno de Cantabria y el premio especial para los alumnos que celebren su decimonquinto cumpleaños durante 1997, en coincidencia con el decimonquinto aniversario de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Estatuto de Autonomía para Cantabria	7.202
2. Personal		
2.3	Consejería de Presidencia.–Nombramiento de funcionarios interinos como letrados	7.203
3. Otras disposiciones		
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes de construcciones en suelo no urbanizable	7.203
3.2	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.–Resolución de expediente sancionador, y depositados los estatutos de la Asociación de Criadores de Ganado Equino y Amigos del Caballo de Liébana	7.204
3.2	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.–Iniciación de procedimiento sancionador.....	7.204
3.3	Consejería de Presidencia.–Convocatoria de cursos para formación continua	7.205
4. Subastas y concursos		
4.2	Consejería de Presidencia.–Resoluciones de concursos y subastas procedimiento abierto y anuncio de rectificación ...	7.206
II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		
2. Otras disposiciones		
	Delegación del Gobierno en Cantabria	7.207
	Ministerio de Economía y Hacienda.....	7.210
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	7.212
3. Subastas y concursos		
	Ministerio de Economía y Hacienda.....	7.213
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	7.216
III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
1. Personal		
	Santa Cruz de Bezana	7.218
2. Subastas y concursos		
	Cartes, Castañeda y Luena	7.220
3. Economía y presupuestos		
	Laredo y Santander.....	7.221
4. Otros anuncios		
	Los Corrales de Buelna, Suances y Torrelavega.....	7.226
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
1. Anuncios de subastas		
	Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria	7.227
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo	7.228
2. Anuncios de Tribunales y Juzgados		
	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos, Cuatro, Cinco y Diez de Santander.....	7.229
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Luarca.....	7.230
	Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.....	7.230
	Juzgado de lo Social Número Uno de Bilbao	7.231
	Juzgado de lo Social Número Diez de Madrid.....	7.231

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

ORDEN de 10 de Noviembre de 1997, de la Consejería de Educación y Juventud por la que se convoca el concurso para escolares sobre Órganos de Autogobierno de Cantabria y el premio especial para los alumnos que celebren su decimoquinto cumpleaños durante 1997, en coincidencia con el decimoquinto aniversario de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

La Consejería de Educación y Juventud de la Diputación Regional de Cantabria, a propuesta de la Dirección General de Educación, con los objetivos de promover la formación democrática de los escolares de Cantabria y favorecer que conozcan los órganos de autogobierno de su Comunidad que establece el Estatuto de Autonomía para Cantabria, así como sus principales competencias, convoca el concurso para escolares sobre Órganos de Autogobierno de Cantabria, y a tal fin.

DISPONGO

Artículo primero.— Convocar el concurso para escolares sobre Órganos de Autogobierno de Cantabria 1997, incluyendo el premio especial para los alumnos que celebren su decimoquinto cumpleaños durante 1997, en coincidencia con el decimoquinto aniversario de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Las bases que regulan el concurso se recogen en el Anexo I.

Artículo segundo.— El importe de los premios a conceder en la presente convocatoria, por importe global máximo de 1.225.000 pesetas se imputarán a la partida presupuestaria 09.3.422.1.483 de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1997.

Artículo tercero.— Facultar al director general de Educación para dictar cuantas normas considere oportunas para desarrollar la presente convocatoria.

Santander, 10 de noviembre de 1997.—La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zalduendo.

ANEXO I

BASES

Primera: Pueden tomar parte todos los escolares de Cantabria, a través de los centros escolares a los que asistan, de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Segunda: Se establecen las siguientes especialidades:

- Infantil: Dibujo.
- Primaria: Dibujo, redacción.
- Secundaria: Dibujo, redacción, cómic, póster.

Tercera: Se concursará dentro de las siguientes categorías:

1. Alumnos:

- A.—Segundo ciclo de educación infantil.
- B.—Primer ciclo de educación primaria.

C.—Segundo ciclo de educación primaria.

D.—Tercer ciclo de educación primaria.

E.—Primer ciclo de educación secundaria.

F.—Segundo ciclo de educación secundaria.

2. Centros docentes:

A.—Educación infantil.

B.—Educación primaria.

C.—Educación secundaria.

3. Categoría especial para alumnos nacidos en 1982.

Cuarta: Condiciones generales:

1. Cada alumno podrá presentar una obra por especialidad.

2. Será condición indispensable que los trabajos presentados sean únicos y que no hayan concurrido a otro concurso. La técnica será totalmente libre.

3. El tema será alguno o algunos de los Órganos de Autogobierno que establece el Estatuto de Autonomía para Cantabria:

- Asamblea Regional de Cantabria.
- Consejo de Gobierno de Cantabria.
- Presidente de la Diputación Regional de Cantabria.

4. Formatos de presentación:

• Dibujo:

• Educación infantil: Una hoja DIN A4.

• Educación primaria y secundaria: Una hoja tamaño DIN A3.

• Redacción:

• Educación primaria: Un DIN A4.

• Educación secundaria: Dos DIN A4.

• Cómic: Una hoja DIN A3.

• Póster: Una hoja DIN A2.

5. Inscripción y entrega de trabajos. La inscripción, información y entrega de los trabajos se hará en la Dirección General de Educación, en la calle Vargas 53, 7ª planta, por los centros docentes donde estén matriculados los concursantes. El plazo de entrega finalizará a los veinte días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cada trabajo llevará grapado un sobre cerrado en donde figurará el nombre, curso, fecha de nacimiento y centro docente del autor.

6. Con la selección de los trabajos presentados, se montará una exposición que se anunciará en su día.

7. Los jurados estarán constituidos por docentes de reconocido prestigio, asistidos por la Dirección General de Educación.

8. Los jurados resolverán en primer lugar los premios referidos a los alumnos. A continuación otorgarán los premios correspondientes a los centros docentes y finalmente el premio especial para los alumnos que celebren su decimoquinto cumpleaños durante 1997, en coincidencia con el decimoquinto aniversario de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

9. Con el fin de motivar a los alumnos e incluir la actividad dentro de la correspondiente programación escolar, es conveniente que con ocasión de la realización de estos trabajos, los profesores y tutores presenten a sus alumnos documentos, textos, dibujos, etc. sobre el tema objeto del trabajo.

10. Premios

Categoría alumnos.

Se establecen para cada una de las categorías y especialidades establecidas en las bases segunda y tercera los siguientes premios:

- Dibujo, cómic y póster:
 - Primero: Placa y lote de materiales de dibujo.
 - Segundo: Placa y lote de materiales de dibujo.
 - Tercero: Placa y lote de materiales de dibujo.
- Redacción:
 - Primero: Placa y lote de libros.
 - Segundo: Placa y lote de libros.
 - Tercero: Placa y lote de libros.

Categoría centros docentes:

- Categoría educación infantil.
 - Primero: 75.000
 - Segundo: 50.000
 - Tercero: 25.000
- Categoría educación primaria.
 - Primero: 75.000
 - Segundo: 50.000
 - Tercero: 25.000
- Categoría educación secundaria.
 - Primero: 75.000
 - Segundo: 50.000
 - Tercero: 25.000

Categoría especial:

En conmemoración del decimoquinto aniversario de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Estatuto de Autonomía para Cantabria se establece el premio especial del concurso para los escolares que hayan nacido en 1982, y, por lo tanto, celebran en 1997 su decimoquinto cumpleaños.

El premio especial se referirá a las categorías de redacción, dibujo, cómic y póster y consistirá en:

- Redacción:
 - Primero: Placa, lote de libros y 30.000 pesetas.
 - Segundo: Placa y lote de libros.
 - Tercero: Placa y lote de libros.
- Dibujo, cómic y póster:
 - Primero: Placa y lote de materiales de dibujo.
 - Segundo: Placa y lote de materiales de dibujo.
 - Tercero: Placa y lote de materiales de dibujo.

Estos premios son compatibles con el resto.

11. Propiedad de los trabajos. Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Diputación Regional de Cantabria.

Los autores no premiados que no procedan a retirar sus obras en un plazo máximo de un mes contados desde el final del concurso, perderán su derecho de propiedad sobre las mismas, reservándose la Diputación Regional de Cantabria a través de la Consejería de Educación y Juventud, darles el destino que estime oportuno.

12. La organización del concurso resolverá aquellas incidencias no previstas que puedan surgir.

13. La participación supone la total conformidad y aceptación de estas bases.

97/286739

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución

Vista la Orden de la Consejería de Presidencia de 31 de mayo de 1997 («Boletín Oficial de Cantabria» número 120, de 17 de junio) por la que se convocan pruebas selectivas para la cobertura de forma interina de los puestos de trabajo números 291, 292, 293, 294 y 295, denominados «letrado».

Vista la propuesta de nombramiento del tribunal de fecha 27 de octubre de 1997.

Comprobado el cumplimiento por los aspirantes de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Visto el informe fiscal favorable.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 13.h) de la Ley 4/93 y el 5.g) del Decreto 43/87, por la presente Resolución,

DISPONGO

Primero. Nombrar como funcionarios interinos a los aspirantes que a continuación se relacionan, para desempeñar los puestos que se citan:

–Doña Carmen Fernández Sánchez, puesto número 291.

–Doña Begoña Gómez del Río, puesto número 292.

–Doña María Eugenia Gutiérrez Palacio, puesto número 294.

–Doña Ángela Castaño Cabañas, puesto número 293.

–Doña Carmen Arce de la Torre, puesto número 295.

Segundo. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria». De no hacerlo, se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones del proceso selectivo.

Tercero. El presente nombramiento es esencialmente temporal y será resuelto en el momento en que las correspondientes plazas sean provistas de forma legal por funcionarios de carrera.

Cuarto. Los interesados percibirán el 100% de las retribuciones básicas, excluidos trienio y grado, y el 100% de las retribuciones complementarias correspondientes al puesto de trabajo para el que han sido nombrados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma.

Santander, 3 de noviembre de 1997.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/280576

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Carlos Fernández Izquierdo, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Oruña (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, octava planta).

Santander a 17 de octubre de 1997.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/264889

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Cavada Peña, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Boo (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, octava planta).

Santander a 17 de octubre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/264893

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Turismo

ANUNCIO

No habiéndose podido entregar a la interesada a través del Servicio de Correos la propuesta de Resolución relativa al procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente: 130/97. Nombre, apellidos y domicilio: Doña Margarita Huerta Álvarez, avenida Concha Espina, 7, 3.º derecha. Localidad: Madrid. DNI: 00.934.359-S. Motivo: Ejercer actividad alojamiento sin autorización. Propuesta de Resolución: 50.001 pesetas.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (plaza de Velarde, 1, 1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander.—El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/285526

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Trabajo

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones,
Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y R. D. 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo en Cantabria, a las trece horas del día 29 de octubre de 1997 han sido depositados los estatutos de la Asociación de Criadores de Ganado Equino y Amigos del Caballo de Liébana. Su

ámbito territorial es el valle de Liébana, integrándose su ámbito profesional por los ganaderos del citado valle de Liébana, propietarios de ganado caballar sano y sometido a control, siendo los firmantes del acta de constitución don José María Sebrango Campo, con documento nacional de identidad número 13.864.797; don Juan Manuel Gómez Dosal, con documento nacional de identidad número 72.124.054-X; don Federico Horga Gómez de Enterría, con documento nacional de identidad número 13.896.123; don Mariano Cuesta Campo, con documento nacional de identidad número 72.124.135-E, y don Ángel de la Lama Álvarez de Miranda, con número de identificación fiscal 13.660.960-H.

Santander a 5 de noviembre de 1997.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.

97/286258

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ANUNCIO

No habiéndose podido entregar a los interesados las iniciaciones de procedimientos sancionadores que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente: 19/97. Nombre y apellidos: Don Javier Albo Riestra. Domicilio: Calle Reconquista de Sevilla, número 31, 5.º izquierda de la localidad de Laredo. DNI: 20.209.748. Motivo: Infracción administrativa leve, tipificada en el artículo 50.3 f) en relación con el artículo 50.1 c) del Real Decreto 833/88, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/86, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

—Número de expediente: 22/97. Empresa: «Puerto Mouro, S. L.». Domicilio: Panamá, número 4, de la localidad de Madrid. NIF: B-80.684.178. Motivo: Infracción administrativa grave, tipificada en el artículo 50.2 a) en relación con el artículo 50.1 c) del Real Decreto 833/88, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/86, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (calle Castelar, número 47, entresuelo, de Santander), formular alegaciones y, en su caso, proponer prueba y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Santander, 27 de octubre de 1997.—El director general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Antonino Zabala Ingelmo.

97/278671

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Centro de Estudios de la Administración
Pública Regional***Comisión Paritaria de Formación Continua de la
Comunidad Autónoma de Cantabria*

La Comisión Paritaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la Formación Continua, convoca los siguientes cursos:

Referencia: 97FC51

Denominación: Ofimática.

Número de horas lectivas: 30.

Número de alumnos: 10.

Fecha: Del 9 al 22 de diciembre.

Horario: De 16:00 a 19:00 horas.

Requisitos exigidos a los participantes: Personal de la Diputación Regional de Cantabria.

Objetivos: Conocimiento y dominio del sistema operativo Windows para el control y mantenimiento del software. Construir y gestionar todo tipo de documentos relacionados con la oficina con Office 95.

Referencia: 97FC52

Denominación: Ofimática.

Número de horas lectivas: 30.

Número de alumnos: 10.

Fecha: Del 9 al 22 de diciembre.

Horario: De 16:00 a 19:00 horas.

Requisitos exigidos a los participantes: Personal de la Diputación Regional de Cantabria.

Objetivos: Conocimiento y dominio del sistema operativo Windows para el control y mantenimiento del software. Construir y gestionar todo tipo de documentos relacionados con la oficina con Office 95.

Referencia: 97FC53

Denominación: Ofimática.

Número de horas lectivas: 30.

Número de alumnos: 10.

Fecha: Del 24 al 28 de noviembre y del 1 al 5 de diciembre.

Horario: De 16:00 a 19:00 horas.

Requisitos exigidos a los participantes: Personal de la Diputación Regional de Cantabria.

Objetivos: Conocimiento y dominio del sistema operativo Windows para el control y mantenimiento del software. Construir y gestionar todo tipo de documentos relacionados con la oficina con Office 95.

Referencia: 97FC54

Denominación: Ofimática.

Número de horas lectivas: 30.

Número de alumnos: 15.

Fecha: Del 24 al 28 de noviembre y del 1 al 5 de diciembre.

Horario: De 08:00 a 11:00 horas.

Requisitos exigidos a los participantes: Personal de la Diputación Regional de Cantabria.

Objetivos: Conocimiento y dominio del sistema operativo Windows para el control y mantenimiento del software. Construir y gestionar todo tipo de documentos relacionados con la oficina con Office 95.

Referencia: 97FC55

Denominación: Ofimática.

Número de horas lectivas: 30.

Número de alumnos: 15.

Fecha: Del 9 al 22 de diciembre.

Horario: De 08:00 a 11:00 horas.

Requisitos exigidos a los participantes: Personal de la Diputación Regional de Cantabria.

Objetivos: Conocimiento y dominio del sistema operativo Windows para el control y mantenimiento del software. Construir y gestionar todo tipo de documentos relacionados con la oficina con Office 95.

Referencia: 97FC56

Denominación: Internet.

Número de horas lectivas: 30.

Número de alumnos: 10.

Fecha: Del 24 al 28 de noviembre y del 1 al 5 de diciembre.

Horario: De 16:00 a 19:00 horas.

Requisitos exigidos a los participantes: Personal de la Diputación Regional de Cantabria.

Objetivos: Formar a los participantes en el uso y peculiaridades de la red Internet.

Referencia: 97FC23

Denominación: internet.

Número de horas lectivas: 30.

Número de alumnos: 15.

Fecha: Del 26 al 29 de noviembre y del 1 al 5 de diciembre.

Horario: De 19:00 a 22:00 horas.

Requisitos exigidos a los participantes: Personal de la Diputación Regional de Cantabria.

Objetivos: Formar a los participantes en el uso y peculiaridades de la red Internet.

Las instancias solicitando la participación en los cursos, podrán recogerse en las distintas Secretarías Generales Técnicas y Sindicatos convocantes y deberán presentarse en el C.E.A.R.C., o en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, hasta el día 19 de noviembre de 1997.

La selección de alumnos será realizada por la Comisión de Seguimiento del Plan de Formación Continua, de acuerdo con los siguientes criterios:

Los cursos solicitados deberán guardar relación con el puesto de trabajo y/o departamento en que preste servicios el solicitante.

Se posibilitará y facilitará el acceso a las acciones formativas que, aún cuando no tengan relación directa con el contenido de las funciones del puesto de trabajo del solicitante, supongan una formación complementaria que permita la promoción de su desarrollo personal y profesional, sirvan para el efectivo establecimiento de la promoción horizontal y para la promoción vertical del empleado público, mediante el establecimiento de itinerarios formativos, aumentando así el grado de eficacia y cualificación integral del empleado público.

Preferentemente, se atenderán las solicitudes de realización de cursos de aquellos empleados públicos que no hubiesen realizado cursos de similares características impartidos por la misma entidad promotora.

En caso de empate, la elección se resolverá por el sistema de sorteo.

En caso de que el número de solicitantes con pertenencia a un mismo Servicio pudiera afectar a la buena marcha del mismo, el jefe de Servicio deberá informar, con anterioridad a la reunión de la Comisión de Formación, del número de personas que pueden asistir a dicho curso sin afectar a la buena marcha del mismo, no pudiéndose bajo ningún concepto asociar ese número a ningún nombre determinado. La selección por la Comisión de Formación conllevará la concesión automática del permiso para asistir al curso.

En todos los cursos se entregará a los alumnos un certificado oficial de asistencia, con especificaciones del número de horas lectivas.

La inasistencia superior a un 10% de dicho curso, imposibilitará la expedición de dicho certificado y será causa de impedimento para la presentación del aspirante a pruebas de aprovechamiento del curso, si hubiera lugar a las mismas. Solamente en el caso de que esta ausencia fuera justificada y no superior al 25% de horas lectivas de dicho curso, previa presentación documental de la justificación correspondiente, dicho empleado tendría derecho a la expedición del certificado, siempre y cuando superara las pruebas o ejercicios prácticos concernientes a dicho curso.

Si la inasistencia fuere por causa no justificada, el afectado no podrá realizar ningún curso en un año.

Se otorgará diploma a aquellos participantes que, acrediten conocimiento de la materia impartida, mediante la superación de las pruebas correspondientes y/o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos siempre a criterio del director del curso que se trate.

Santander, 10 de noviembre de 1997.—El consejero de Presidencia, presidente de la Comisión Paritaria de Formación Continua, (sin firma).

97/288959

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: «Material informático para oficinas técnicas del Gobierno de Cantabria».

Tipo máximo de licitación: 17.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Veintiún días.

Garantías: La provisional está dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número trece del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 11 de noviembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

97/290534

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: «Acondicionamiento interior y refuerzo de estructura en edificio Juan de la Cosa, 3, II fase».

Tipo máximo de licitación: 38.931.805 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas:

Grupo C, subgrupos 1,2,3,4,6,7,8, y 9.

Grupo I, subgrupo 9, categoría C.

Garantías: La provisional está dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número catorce del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 11 de noviembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

97/290503

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: «Adquisición de reactivos para los planes especiales de agua para el año 1998».

Presupuesto: 32.981.120 pesetas.

Plazo de ejecución: Durante el año 1998.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en

caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número doce del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 12 de noviembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

97/290943

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: (550023) «Acondicionamiento de las dependencias del Centro de Reproducción y Selección Animal de la Diputación Regional de Cantabria en Sierrapando».

Presupuesto: Siete millones ochocientos once mil novecientos setenta y cinco (7.811.975) pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en

caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número seis del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 7 de noviembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

97/291849

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de rectificación

Apreciado error en la clasificación de contratistas del expediente de «saneamiento y distribución en Liandres, Sierra y Trasierra (Ayuntamiento de Ruiloba)», cuya licitación del concurso procedimiento abierto fue publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 31 de octubre de 1997, número 218, la misma queda como se detalla:

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

Plazo de presentación de ofertas: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de noviembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/287335

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander a 7 de noviembre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043960980	I MENDIZABAL	14209932	LEIOA	17.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043961478	J SIARA	22718322	SANTURTZI	14.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043949077	A HERNANDEZ	15794881	ARRONIZ	15.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390044081048	F FERNANDEZ	09396369	OVIEDO	16.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390402164976	J SANTISTEBAN	13607096	COLINDRES	07.09.97	30.000		RD 13/92	048.
390402173291	A TORRE	72022662	COLINDRES	18.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402173655	J CHUSA	13887128	EL ASTILLERO	24.09.97	50.000		RD 13/92	050.
390402171658	M LOPEZ	02062679	SARON	12.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390402169263	M CASO	13667423	SANTANDER	03.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390043964110	J GONZALEZ	13730540	SANTANDER	25.10.97	15.500		RDL 339/90	061.3
390402174829	J HERRERO	13758568	SANTANDER	01.10.97	20.000		RD 13/92	050.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el director general de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander a 7 de noviembre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043912224	R SALAS	11775667	CALPE	01.08.97	15.000		RD 13/92	106.2
390402168210	J URREJOLA	36959782	BARCELONA	21.08.97	30.000		RD 13/92	050.
390043933744	J PARELLA	37437734	BARCELONA	02.08.97	16.000		RD 13/92	101.1
390044003748	A GRAU	38510823	BARCELONA	03.08.97	15.000		RD 13/92	154.
390402165853	C VENTURA	46555090	MOLINS DE REI	10.08.97	20.000		RD 13/92	048.
390402170642	J DOMINGUEZ	45463980	TERRASSA	27.08.97	20.000		RD 13/92	050.
390402170514	N KUOSSIE	20176735	GALLARTA	26.08.97	50.000		RD 13/92	050.
390043932417	R JOARISTI	24403623	ARRIGORRIAGA	03.08.97	15.000		RD 13/92	151.2
390402164599	J ARANA	14691978	BARAKALDO	28.08.97	20.000		RD 13/92	052.
390402164587	T REY	14904838	BARAKALDO	28.08.97	20.000		RD 13/92	052.
390043944705	M LOPEZ	22702684	BARAKALDO	05.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402162189	R RAZQUIN	14399224	CRUCES	07.08.97	20.000		RD 13/92	052.
390402170680	S LARRINAGA	14919860	BASAURI	27.08.97	20.000		RD 13/92	050.
390043924275	J URRUTIA	16027504	BERANGO	03.08.97	15.000		RD 13/92	146.1
390043643365	HARRITSU S L	848816328	BILBAO	25.04.97	10.000		LEY30/1995	
390402170228	J LOPEZ DE ARCAUTE	07777242	BILBAO	19.08.97	20.000		RD 13/92	052.
390402165671	R MORALES	13599902	BILBAO	08.08.97	20.000		RD 13/92	048.
390402166407	J MARTIN	14567461	BILBAO	18.08.97	20.000		RD 13/92	048.
390402170939	F LASTRA	14581754	BILBAO	03.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390402169159	M PAN	14590634	BILBAO	04.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390402162566	A GUTIERREZ	14594318	BILBAO	01.07.97	20.000		RD 13/92	050.
390402168593	J LAGOS	14600116	BILBAO	28.08.97	20.000		RD 13/92	050.
390402167000	A VILLARIÑO	14947810	BILBAO	27.08.97	30.000		RD 13/92	050.
390402170757	J ABAITUA	14958492	BILBAO	29.08.97	30.000		RD 13/92	050.
390043924846	M BARTOLOME	30620329	BILBAO	03.08.97	15.000		RD 13/92	143.1
390402170411	N NADER	30650215	BILBAO	25.08.97	20.000		RD 13/92	050.
390402170812	I ODRIOZOLA	30664586	BILBAO	29.08.97	20.000		RD 13/92	052.
390043912730	I MORAN	30675203	BILBAO	05.08.97	15.000		RD 13/92	167.
390402170022	H SANTOS	45620901	GALDAKAO	15.08.97	20.000		RD 13/92	048.
390043936769	C MIGUEL	14913761	GETXO	03.08.97	15.000		RD 13/92	146.1
390043942290	C MIGUEL	14913761	GETXO	03.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402170060	G CELAYA	16037490	GETXO	16.08.97	50.000	1	RD 13/92	050.
390402162426	M FERNANDEZ	10145763	PORTUGALETE	13.08.97	30.000		RD 13/92	048.
390402168477	J IÑIGO	14387858	PORTUGALETE	24.08.97	20.000		RD 13/92	050.
390043947901	F BARQUIN	16032759	PORTUGALETE	04.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390402164666	J TRINCADO	16033148	PORTUGALETE	02.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390043943440	J LOBATO	20179145	PORTUGALETE	05.08.97	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043910239	I MARTIN	20171411	SANTURTZI	31.07.97	10.000		RD 13/92	170.
390043997126	M MADRAZO	14938501	SOPUERTA	05.08.97	15.000		RD 13/92	146.1
390402170551	A VENCE	30643452	SOPUERTA	26.08.97	20.000		RD 13/92	050.
390401704720	N TOMEY	11914858	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	22.06.97	30.000		RD 13/92	050.
390402171828	J VAZQUEZ	33262414	BOIRO	14.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390043896565	J GARCIA	32752737	CORUÑA A	01.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390402167941	A PEREZ	13788567	LAS PALMAS G C	15.08.97	30.000		RD 13/92	050.
390402170850	F FERNANDEZ	13915367	GRANADA	01.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390043937269	C ORCAJO	09783673	LEON	03.08.97	15.000		RD 13/92	143.1
390043934086	B CUETO	11383775	LEON	05.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402166298	M OVALLE	12366508	PONFERRADA	13.08.97	20.000		RD 13/92	050.
390044004595	O IRIARTE	16561570	VILLAMEDIANA IREGUA	06.08.97	15.000		RD 13/92	167.
390402169743	L GOMEZ	13718763	RIOCOBO CERVO	09.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402167102	J GUTIERREZ	08954263	ALCALA DE HENARES	30.08.97	20.000		RD 13/92	050.
390402168635	B GARCIA	08993279	ALCALA DE HENARES	29.08.97	20.000		RD 13/92	050.
390401706121	G GONZALEZ	07471062	ALCOBENDAS	22.06.97	20.000		RD 13/92	048.
390402170630	A ALMARZA	05406992	ALCORCON	27.08.97	20.000		RD 13/92	050.
390402168441	A MARTINEZ	07508782	COSLADA	24.08.97	30.000		RD 13/92	050.
390402170319	S CERRADA	52370747	LEGANES	22.08.97	20.000		RD 13/92	052.
390043912649	A PORTILLA	14583825	LOS MOLINOS	01.08.97	25.000		RD 13/92	084.1
390043924925	S GONZALEZ	00060020	MADRID	17.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390402168040	J ALONSO	00134685	MADRID	18.08.97	20.000		RD 13/92	050.
390402166948	J MARQUEZ	00401267	MADRID	25.08.97	20.000		RD 13/92	048.
390402162153	E SAN MIGUEL	00825924	MADRID	07.08.97	20.000		RD 13/92	052.
390402168430	J CORTES	02601998	MADRID	24.08.97	30.000		RD 13/92	050.
390402166389	A FERNANDEZ	02613996	MADRID	18.08.97	20.000		RD 13/92	048.
390402167618	M DIAZ	02686064	MADRID	08.08.97	20.000		RD 13/92	050.
390402170058	D BARRIUSO	02902785	MADRID	16.08.97	30.000		RD 13/92	050.
390402170459	M ZURDO	05266225	MADRID	25.08.97	20.000		RD 13/92	050.
390043921456	C GARCIA	11796087	MADRID	28.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390402166110	J INCERA	13735272	MADRID	12.08.97	20.000		RD 13/92	052.
390402166961	A DOMINGUEZ	13785586	MADRID	27.08.97	30.000		RD 13/92	050.
390402168313	M TRUEBA	13941771	MADRID	22.08.97	20.000		RD 13/92	050.
390402170447	M GOMEZ	51345476	MADRID	25.08.97	20.000		RD 13/92	050.
390043910252	D RUIZ	52368223	HUMERA	01.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402170046	R JUANES	14409607	TORRELODONES	16.08.97	40.000		RD 13/92	050.
390402166092	A ROS	25028205	MALAGA	12.08.97	20.000		RD 13/92	050.
390043930986	A SABATER	22410859	MURCIA	01.08.97	10.000		RD 13/92	170.
390402170009	J IRALDE	15832192	BURLADA	10.09.97	26.000		RD 13/92	050.
390043935819	J LUS	29137570	JAUURIETA	03.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402162475	J MONTESERIN	10557268	OVIEDO	13.08.97	30.000		RD 13/92	048.
390402170113	A SANCHEZ	12671619	PALENCIA	17.08.97	20.000		RD 13/92	052.
390402172250	A OLANO	14590996	ISLA	24.09.97	20.000		RD 13/92	052.
390043896632	I ARCE	20215735	CAMARGO	05.08.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043897545	C GONZALEZ	72053484	CACICEDO	05.08.97	10.000		RD 13/92	012.1
390402169615	M CARRAL	13939002	CARTES	08.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390402170538	G PRIETO	33715875	CASTRO URDIALES	26.08.97	20.000		RD 13/92	050.
390043996328	P LLAVE	72024231	CASTRO URDIALES	05.08.97	10.000		RD 13/92	018.1
390402169720	P DIEGO	13767977	COLINDRES	09.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402171660	M HERRERIA	20213025	COLINDRES	12.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402173552	L CUETO	13650077	EL ASTILLERO	21.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402173850	J CEBRECO	13688083	EL ASTILLERO	25.09.97	20.000		RD 13/92	052.
390402167473	M ORTEGA	13704109	EL ASTILLERO	02.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390044010091	P COBO	13785864	GUARNIZO	04.08.97	15.000		RD 13/92	094.1C
390402169688	V LAVIN	20201020	PAMANES	08.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402174192	A ORTIZ	20190418	OREJO	28.09.97	40.000		RD 13/92	050.
390402171919	M VELEZ	13717947	RUBAYO	17.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390402174179	M LOPEZ	13917086	HERMOSA	28.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402171646	P BLANCO	11516308	SANTIAGO DE CUDEYO	12.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402169767	A PEREZ	13627502	SOLARES	09.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402169070	J GOMEZ	13717355	SOLARES	04.09.97	39.000		RD 13/92	050.
390402170861	J CRUZ	72009412	SOLARES	01.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390402173667	M BARQUIN	72024642	SOLARES	24.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390402169056	F FUENTEVILLA	13984222	CUCHIA	03.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402169068	J CORONA	13984521	CUCHIA	03.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402173849	C PEREZ	13738224	CARANDIA	25.09.97	20.000		RD 13/92	052.
390402169962	G GOMEZ	20216368	LIENCRES	10.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390402172640	L SANCHEZ	20190386	PUENTE ARCE	11.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390402172924	L GARCIA	13900718	RENEO	17.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402169196	J JARA	13934591	VIOÑO DE PIELAGOS	05.09.97	40.000		RD 13/92	052.
390402169974	S SAEZ	51304538	MIJARES	10.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390043913459	M GUTIERREZ	72124175	REINOSA	05.08.97	10.000		RD 13/92	170.
390402171269	Y RUIZ	13940080	REOCIN	09.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390043898574	J GONZALEZ	13741240	SUESA	03.08.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043898598	J GONZALEZ	13741240	SUESA	03.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390402169822	M CRESPO	20210959	SAN ROQUE RIOMIERA	09.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402172614	D HERNANDO	13747963	MAOÑO	11.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390402171609	E CASUSO	12239489	SOTO DE LA MARINA	11.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402162177	L SANZ	03410655	SANTANDER	07.08.97	20.000		RD 13/92	052.
390402171282	L TESTON	10761048	SANTANDER	09.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390043913411	D PUEBLA	12695045	SANTANDER	03.08.97	35.000		RD 13/92	084.3
390402164940	F IRURITA	13107851	SANTANDER	07.09.97	30.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390402164691	A BRERA	13668743	SANTANDER	04.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402169408	J REAL	13673232	SANTANDER	05.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390043898288	F GONZALEZ	13697818	SANTANDER	06.08.97	15.000		RD 13/92	167.
390402168787	J GALVAN	13709782	SANTANDER	30.08.97	30.000		RD 13/92	050.
390402163248	M ORTIZ DE	13716451	SANTANDER	11.07.97	20.000		RD 13/92	050.
390402171178	A ENRIQUEZ	13719433	SANTANDER	08.09.97	50.000		RD 13/92	050.
390402172626	R PEREZ	13722366	SANTANDER	11.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390402171294	F SALAS	13737667	SANTANDER	09.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390043899311	M ORTIZ	13738252	SANTANDER	03.08.97	10.000		LEY30/1995	
390402169639	M VIDAL	13744325	SANTANDER	08.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390043938782	G DE LOS RIOS	13755505	SANTANDER	05.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390401706390	A SAN JOSE	13757442	SANTANDER	25.06.97	20.000		RD 13/92	050.
390043934104	F POMBO	13759359	SANTANDER	06.08.97	16.000		RD 13/92	101.1
390402171956	L GARCIA	13770953	SANTANDER	17.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390100988964	V REY	13777406	SANTANDER	17.04.97	10.000		RD 13/92	094.2
390402164605	F MARCOS	13779404	SANTANDER	02.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402172766	D RUEDA	13781202	SANTANDER	12.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402170952	A MORENO	13781867	SANTANDER	03.09.97	20.000		RD 13/92	052.
390402174040	L JIMENEZ	13786921	SANTANDER	26.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402169949	F REBOLLEDO	13790897	SANTANDER	10.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402171830	M LERMA	13795921	SANTANDER	14.09.97	20.000		RD 13/92	052.
390402169032	S MARTINEZ	13796265	SANTANDER	03.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402164952	O LLANO	13942694	SANTANDER	07.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402173837	J DIEZ DE	13976730	SANTANDER	25.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390043911955	E MATEOS	20192119	SANTANDER	05.08.97	10.000		RD 13/92	170.
390402164885	F VECILLA	20196398	SANTANDER	06.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402169410	F MORLOTE	20196999	SANTANDER	07.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402172160	I MUÑOZ	20199355	SANTANDER	19.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402173345	C LORENZO	20207747	SANTANDER	20.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390402169457	D MOLINA	20211942	SANTANDER	07.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390401706881	N DIEGO	72016104	SANTANDER	30.06.97	30.000		RD 13/92	050.
390043897831	T SALAZAR	72047606	SANTANDER	03.08.97	10.000		RD 13/92	012.1
390402169184	A CRESPO	13663230	SANTOÑA	05.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390402170230	E PEREZ	20207318	SANTOÑA	19.08.97	20.000		RD 13/92	052.
390402166900	L SARRAGA	72028343	SANTOÑA	25.08.97	20.000		RD 13/92	048.
390402171841	B SAN MIGUEL	13899381	SIERRAPANDO	14.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390043932405	J SANCHEZ	15919330	SAN SEBASTIAN	03.08.97	15.000		RD 13/92	151.2
390402166500	J IBARZABAL	15990156	SAN SEBASTIAN	19.08.97	30.000		RD 13/92	050.
390043890459	M PIRIS	13680778	VALENCIA	01.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402167333	M ORTIZ	19749938	VALENCIA	02.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402167667	V MONASOR	22568045	VALENCIA	08.08.97	20.000		RD 13/92	050.
390043893886	R ACEVES	03458486	VALLADOLID	03.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043913460	M SIMON	07786535	VALLADOLID	05.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402168258	J MONSALVO	09287262	VALLADOLID	21.08.97	20.000		RD 13/92	048.
390043912418	G PEREDA	09398768	VALLADOLID	05.08.97	10.000		RD 13/92	170.
390043920490	A MUÑOZ	12152234	VALLADOLID	03.08.97	15.000		RD 13/92	143.1
390402167205	J RODRIGUEZ	12236880	VALLADOLID	31.08.97	30.000		RD 13/92	050.
390402168702	M ROEL	12374553	VALLADOLID	30.08.97	20.000		RD 13/92	052.
390043911189	C RODRIGUEZ	12404216	VALLADOLID	02.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402168568	L SANZ	12662193	VALLADOLID	28.08.97	40.000		RD 13/92	050.
390402164939	J QUINTANA	44673323	VITORIA GASTEIZ	06.09.97	30.000		RD 13/92	050.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria***Delegación Especial en Cantabria***ANUNCIO**

Número de acta: 61787353.

Modelo: A05.

Fecha del acta: 30 de septiembre de 1997.

Contribuyente: «Montañesa de Pinturas, S. L.».

Último domicilio: Calle Juan XXIII, 2, 39600 Camargo.

Concepto: Retenciones rendimientos T. P./Prof.

Período: 1995.

Órgano actuante: Dependencia de Inspección, Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido de la contribuyente, se hace público mediante el presente anuncio

el duplicado del acta de prueba preconstituida de referencia junto con el preceptivo informe, y en el que se contiene liquidación por importe total de 993.262 pesetas, de las cuales 486.916 pesetas corresponden a cuota, 92.467 pesetas corresponden a intereses y 413.879 pesetas corresponden a sanción, y se emplaza a los interesados para que comparezcan en la Secretaría Administrativa de Inspección, sita en la calle Calvo Sotelo, 27-1.ª planta, de Santander, en el plazo de quince días hábiles para que les sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro del mencionado acto.

Pasado el plazo indicado, se entenderá notificado el acta, advirtiéndole que con el mismo se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la L. G. T., pudiendo alegar ante la Dependencia de Inspección, a través de la Secretaría Administrativa, en el plazo de quince días desde la notificación lo que estime oportuno.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el inspector jefe dictará el acto administrativo que proceda.

Santander, 16 de octubre de 1997.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria***Delegación Especial en Cantabria***ANUNCIO**

Número de acta: 61827996.

Modelo: A05.

Fecha del acta: 15 de octubre de 1997.

Contribuyente: «Construcciones Cantabria San Cristóbal, S. L.» (B-39.283.338).

Último domicilio: Barrio del Rey, 20, 39007 Santander.

Concepto: Retenciones rendimientos T. P./Prof.

Período: 1995.

Órgano actuante: Dependencia de Inspección, Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido de la contribuyente, se hace público mediante el presente anuncio el duplicado del acta de prueba preconstituida de referencia junto con el preceptivo informe, y en el que se contiene liquidación por importe total de 273.210 pesetas, de las cuales 133.677 pesetas corresponden a cuota, 25.908 pesetas corresponden a intereses y 113.625 pesetas corresponden a sanción, y se emplaza a los interesados para que comparezcan en la Secretaría Administrativa de Inspección, sita en la calle Calvo Sotelo, 27-1.ª planta, de Santander, en el plazo de quince días hábiles para que les sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro del mencionado acto.

Pasado el plazo indicado, se entenderá notificado el acta, advirtiéndole que con el mismo se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la L. G. T., pudiendo alegar ante la Dependencia de Inspección, a través de la Secretaría Administrativa, en el plazo de quince días desde la notificación lo que estime oportuno.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el inspector jefe dictará el acto administrativo que proceda.

Santander, 17 de octubre de 1997.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

97/284903

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria***Delegación Especial en Cantabria***ANUNCIO**

Número de acta: 61830376.

Modelo: A05.

Fecha del acta: 15 de octubre de 1997.

Contribuyente: «Tele Santander Televisión Local, Sociedad Limitada» (B-39.366.620).

Último domicilio: Polígono Ciudad del Transportista, 39011 Santander.

Concepto: Retenciones rendimientos T. P./Prof.

Período: 1995.

Órgano actuante: Dependencia de Inspección, Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido de la contribuyente, se hace público mediante el presente anuncio el duplicado del acta de prueba preconstituida de referencia junto con el preceptivo informe, y en el que se contiene liquidación por importe total de 149.008 pesetas, de las cuales 72.907 pesetas corresponden a cuota, 14.130 pesetas corresponden a intereses y 61.971 pesetas corresponden a sanción, y se emplaza a los interesados para que comparezcan en la Secretaría Administrativa de Inspección, sita en la calle Calvo Sotelo, 27-1.ª planta, de Santander, en el plazo de quince días hábiles para que les sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro del mencionado acto.

Pasado el plazo indicado, se entenderá notificado el acta, advirtiéndole que con el mismo se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la L. G. T., pudiendo alegar ante la Dependencia de Inspección, a través de la Secretaría Administrativa, en el plazo de quince días desde la notificación lo que estime oportuno.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el inspector jefe dictará el acto administrativo que proceda.

Santander, 17 de octubre de 1997.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

97/284873

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria***Administración de Reinosa***ANUNCIO**

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicios que se citan, a las personas que a continuación se relacionan:

Comunicación de apertura de expedientes sancionadores, puesta de manifiesto y trámite de alegaciones por no atender en tiempo y forma el requerimiento para la presentación de las declaraciones a continuación citadas:

Número de referencia: 9603006-1. N. I. F.: B39042775. Nombre: «Benjamín Moreno, S. L.». Último domicilio conocido: Calle Deltebre, 4, Reinosa. Importe de la sanción: 25.000 pesetas. Declaración: IVA 3T-1996.

Número de referencia: 9603039-1. N. I. F.: B39296744. Nombre: «Servimanca, S. L.». Último domicilio conocido: Calle Vidrieras, 5, Reinosa. Importe de la sanción: 25.000 pesetas. Declaración: IVA /IRPF 3T-1996.

Número de referencia: 9603011-1. N. I. F.: 72125271. Nombre y apellidos: Don José Luis Díez Lucio. Último domicilio conocido: Pb. Lanchares, Campoo de Yuso. Importe de la sanción: 25.000 pesetas. Declaración: IVA /IRPF 1T, 2T y 3T-1996.

Durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación, se le pondrá de manifiesto el expediente, y si lo desea, podrá formular las alegaciones que considere procedentes así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, el órgano competente dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

Si antes del vencimiento de dicho plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Reinosa a 29 de octubre de 1997.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

97/279324

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación en Palencia

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Palencia, plaza General Ferrer, 1, código postal 34001, Oficina Gestora de Impuestos Especiales, apertura de expediente sancionador número 970000001.

Por este órgano territorial de la Agencia Tributaria se ha constatado que don Eusebio Ruiz Martín, con domicilio en Santander, calle Luis Vicente Velasco, número 9, código postal 39011, podría haber incurrido en la comisión de una infracción tributaria simple, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre), como consecuencia de los hechos indicados a continuación, ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción. En consecuencia, se le comunica que se ha procedido a la apertura de expediente sancionador de acuerdo con el siguiente detalle. Acción u omisión: Inobservancia de las prohibiciones y limitaciones de uso establecidas en el artículo 54 de la Ley de Impuestos Especiales, según consta en la diligencia de fecha 7 de enero de 1997 (artículo 55 de la Ley de Impuestos Especiales). Sanción aplicable: De 100.000 a 2.000.000 de pesetas y precintado del vehículo matrícula P-9308-G de un mes a un año. En la graduación de la sanción se podrá tener en cuenta los criterios de los artículos 82 de la Ley General Tributaria, 11, 12 y 13 del Real decreto 2.631/1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1986), 19 y 55 de la Ley de Impuestos Especiales (Ley 38/92, «Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre) y 119 del Real Decreto 1.165/1995 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio).

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, se le pondrá de manifiesto el expediente y, si lo desea, podrá

formular las alegaciones que considere precedentes así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, el señor delegado, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 81.1 de la Ley General Tributaria, dictará el acuerdo que proceda, que será notificada en tiempo y forma.

Palencia a 22 de octubre de 1997.—El instructor del expediente, Lorenzo Marina Martínez.

97/279348

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» la Resolución definitiva del expediente administrativo incoado a doña Lourdes Macho Ruiz, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, ha resultado imposible localizar su actual domicilio, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo reiteradas veces sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de residencia.

La parte dispositiva del «acuerdo», dice:

«Declarar la obligación de doña Lourdes Macho Ruiz, con documento nacional de identidad número 72.030.983 y domicilio en carretera general, 34, Fontibre, de reintegrar al Tesoro la cantidad de quinientas mil (500.000) pesetas en concepto de principal más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago, relativos a la renta de subsistencia para constituirse en trabajadora autónoma que le fueron concedidas por la Dirección Provincial del INEM en Cantabria, mediante Resolución de 27 de julio de 1995, por no ser procedente el disfrute de dicha subvención.

Dicha cantidad deberá ser ingresada mediante transferencia bancaria a la cuenta número 20-000088-8 que el INEM tiene en el «Banco de España» en la ciudad de Santander, aportando a esta Dirección Provincial (calle Vargas, 53-1.ª planta, Negociado de Empleo) original y fotocopia del resguardo del ingreso dentro del plazo que corresponda según el día de la notificación de esta Resolución:

a) Si se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora».

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a doña Lourdes Macho Ruiz, advirtiéndole que tiene a su disposición el citado fallo con su redacción íntegra, y que dispone del plazo de un mes desde la

publicación de este aviso, para interponer recurso ordinario ante el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Santander, 15 de octubre de 1997.—El director provincial del INEM, Raúl González Sánchez.

97/280332

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» la Resolución definitiva del expediente administrativo incoado a doña Lourdes Macho Ruiz, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, ha resultado imposible localizar su actual domicilio, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo reiteradas veces sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de residencia.

La parte dispositiva del «acuerda», dice:

«Declarar la obligación de doña Lourdes Macho Ruiz, con documento nacional de identidad número 72.030.983 y domicilio en carretera general, 34, Fontibre, de reintegrar al Tesoro la cantidad de quinientas mil (500.000) pesetas en concepto de principal más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, relativos a la subvención financiera sobre préstamo para constituirse en trabajadora autónoma que le fueron concedidas por la Dirección Provincial del INEM en Cantabria, mediante Resolución de 27 de julio de 1995, por no ser procedente el disfrute de dicha subvención.

Dicha cantidad deberá ser ingresada mediante transferencia bancaria a la cuenta número 20-000088-8 que el INEM tiene en el «Banco de España» en la ciudad de Santander, aportando a esta Dirección Provincial (calle Vargas, 53-1.ª planta, Negociado de Empleo) original y fotocopia del resguardo del ingreso dentro del plazo que corresponda según el día de la notificación de esta Resolución:

a) Si se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora».

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a doña Lourdes Macho Ruiz, advirtiéndole que tiene a su disposición el citado fallo con su redacción íntegra, y que dispone del plazo de un mes desde la publicación de este aviso, para interponer recurso ordinario ante el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Santander, 15 de octubre de 1997.—El director provincial del INEM, Raúl González Sánchez.

97/268353

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra D. Leonardo Novo Fernández, con C.I.F./N.I.F. 13671839, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 12 de Enero de 1998, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

DATOS REGISTRALES: Finca número 27.727, folio 50, libro 441 del Registro de la Propiedad 1 de Santander.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: URBANA. Piso denominado segundo derecha del inmueble señalado con el número cuarenta y uno de la calle Castelar, de Santander.

Valoración del derecho: Cuarenta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil pesetas (47.954.000).

Tipo para la primera licitación: Dos millones setecientas setenta y siete mil doscientas sesenta y seis (2.779.266) ,impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación: Dos millones ochenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas (2.084.450), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986,

de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.º- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.º- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (Importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2.º.

5.º- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidia-

riamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6.º- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: Hipotecas inscripciones 11,12,13 y 14 del Banco de Santander.

7.º- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8.º- Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo. 146.6.d) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9.º- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10.º- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) Recursos: en los casos a que se refiere el artículo. 177 del R.G.R., de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de QUINCE días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

Santander a 31 de Octubre de 1997.–El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

97/279381

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra D. Ángel Francisco Obregón Cobo, con C.I.F./N.I.F. 13774794, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 2 de Febrero de 1998, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad número 2 de Santander; Ayuntamiento de Astillero. Libro 91; Tomo 2097, Finca 10027; folio 17

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: URBANA Número Tres. Local de garaje, situado en la planta sótano de un edificio radicante en Astillero, Calle San José, señalado con el número 17.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: La propiedad.

Valoración del derecho: Un millón seiscientos once mil pesetas (1.611.000).

Tipo para la primera licitación: Cuatrocientas noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas (499.648), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda Trescientas setenta y cuatro mil treinta y seis pesetas (374.736) impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudica-

ción directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R. G. R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.º- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.º- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (Importe en pesetas)
Hasta	50.000
de 50.001 a	100.000
de 100.001 a	250.000
de 250.001 a	500.000
de 500.001 a	1.000.000
de 1.000.001 a	2.500.000
de 2.500.001 a	5.000.000
de 5.000.001 a	10.000.000
Más de	10.000.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2.º.

5.º- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la dife-

rencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor: la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6.º- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: Embargo letra A, a favor de Lico Leasing, principal 761.352 pesetas y 350.000 de costas.

7.º- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8.º- Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo. 146.6.d) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9.º- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10.º- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) Recursos: En los casos a que se refiere el artículo. 177 del R.G.R., de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se

suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

Santander a 3 de Noviembre de 1997.-El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

97/284022

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Laredo

Edicto de subastas de bienes inmuebles (TVA-603)

EDICTO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Laredo (Cantabria).

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Álvarez Prieto Gerardo por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 28 de 10 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de 12 de 1.997, a las 12 : horas, en avenida Calvo Sotelo 8, localidad de , y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado,

visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria: en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

Valor: 13.130.019

Tipo licitación primera subasta: 7.546.044

Tipo licitación segunda subasta: 5.659.533

Tipo licitación tercera subasta: 3.773.022

Laredo, Cantabria a 3 de noviembre de 1997.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Álvarez Prieto Gerardo.

Finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: Piso tercero.

Tipo vía: PB nombre vía: Ajo-Bareyo

N vía:

BIS-N vía: Escalera: Piso: 3 puerta: DCH COD-POST:
39170 COD-MUNI: 39011

DATOS REGISTRO

N reg: N tomo: 1162 N libro: 46 N folio: 84 N finca:
5251

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Numero veintiocho, piso tercero tipo m, situado el primero a la mano derecha segun se sube la escalera, con acceso por el portal letra b, en el pueblo de ajo, ayuntamiento de bareyo, en la mies de ampudia, sitio de la sorrasilla. superficie aproximada de ciento cincuenta y seis metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1162, libro 46, folio 84, finca n 5251 del registro de la propiedad de Santoña.

Valor: 13.130.019.

Cargas:-servidumbre de paso permanente a favor de la finca 3472.

-Hipoteca Banco Español de Crédito: 5.583.975,- a fecha 10-10-97.

-Cancelación embargo a favor del Estado Español pagado según escrito de Agencia Tributaria de fecha 8-5-95.

Laredo, Cantabria a 3 de noviembre de 1997.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

97/283326

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a la oposición convocada por este Ayuntamiento, para cubrir, en propiedad, una plaza de agente de Policía Local, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos es la siguiente:

ADMITIDOS

Añívarro Anguren, Iván.
Fernández Pérez, Álvaro.
Gómez Acebo, José.
González Zabala, Francisco.
Gutiérrez Arraiz, Santiago.
Gutiérrez González, José Antonio.
Masero Pérez, Manuel.
Mata Pereda, Félix Gregorio de la.
Obeso Garcia, Fernando de.
Ortiz Fernández, David.
Pérez Carrera, Ángel.
Pérez Pontón, Carlos.
Quintana Ortiz, Gema Belén.
Rodríguez Gómez, Marcos.

Rojo González, José María.
Ruiz Sánchez, José Luis.
Santamaría Allende, Luis Miguel.
Toraya Muñoz, Francisco Javier.

EXCLUIDOS

Ninguno.

De conformidad con las bases para cubrir en propiedad una plaza vacante en la plantilla de agente de Policía Local, publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 132, de 3 de julio de 1997, en las que se establece el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, asumiendo la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, («Boletín Oficial del Estado» número 88, de 12 de abril de 1997), el orden de actuación de los aspirantes a estas pruebas comenzará por la letra «Z», resultando elegido, en primer, lugar, el opositor don Iván Anívarro Anguren, siendo el orden de actuación, por orden alfabético a partir de este opositor y finalizando por don Francisco Javier Toraya Muñoz.

TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, don Jerónimo Antonio Velasco Pérez, y como suplente, el primer teniente de alcalde, don José Ignacio Magalde Garay-Yurrebaso.

Secretario: El de la Corporación, don Juan José Negrete Mazón, y como suplente, doña María Elena Ceballos Revilla, técnico de Secretaría.

En representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Pablo Gutiérrez Zamanillo, y como suplente, don Miguel Gómez Díaz.

La funcionaria de carrera, doña María de los Ángeles Quintana Fernández y, como suplente, doña María Gema González Marcos.

El funcionario de carrera don Antonio B. Revilla Ruiz, y como suplente, don Carlos Anívarro Fernández, policías locales.

COMIENZO DE LOS EJERCICIOS

El primer ejercicio de la oposición comenzará el día 16 de diciembre de 1997, a las nueve horas, en el pabellón de patinaje del Complejo Municipal de Deportes de La Albericia, publicándose a continuación, el nombre de los aprobados y la calificación obtenida, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 6 de noviembre de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/285477

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a la oposición convocada por este Ayuntamiento, para cubrir, en propiedad, dos plazas de oficial de segunda de oficios varios, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos es la siguiente:

ADMITIDOS

Blanco Piquero, Emilio.
 Diego Sierra, Francisco.
 Gil Gandarillas, José María.
 Gómez Barquín, Alberto.
 González Güemes, Alfonso.
 Higuera Acebo, Víctor Manuel.
 Ibáñez Sordo, Pedro Luis.
 Lerín Gutiérrez, Rafael.
 Llata Sánchez, Alberto.
 Malpelo González, Daniel.
 Ruisoto Leiva, Juan Antonio.
 Sainz Trueba, Fernando.
 Saiz Llata, Roberto Carlos.
 Serna Toca, Francisco Javier.
 Toraya Muñoz, Francisco Javier.

EXCLUIDOS

Don Arsenio Ruiz Rodríguez, por presentación de instancia fuera de plazo.

De conformidad con las bases para cubrir en propiedad, dos plazas de oficial de segunda de oficios varios, vacante en la plantilla de personal laboral fijo, publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 132, de 3 de julio de 1997, en las que se establece el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, asumiendo la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril de 1997), el orden de actuación de los aspirantes a estas pruebas comenzará por la letra «Z», resultando elegido, en primer lugar, el opositor don Emilio Blanco Piquero, siendo el orden de actuación, por orden alfabético a partir de este opositor y finalizando por don Francisco Javier Toraya Muñoz.

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, don Jerónimo Antonio Velasco Pérez, y como suplente, el primer teniente de Alcalde, don José Ignacio Magalde Garay-Yurrebaso.

Secretario: El de la Corporación, don Juan José Negrete Mazón, y como suplente, doña María Elena Ceballos Revilla, técnico de Secretaría.

El Concejal, don José Antonio Martínez Salas, y como suplente, la concejala doña Avelina Cabrero San Pedro.

El funcionario de carrera, don Eduardo Fuentevilla Lanza, ayudante de oficios varios, y como suplente, don Cecilio M^a Merino García, oficial de segunda de oficios varios.

La funcionaria de carrera, doña María de los Ángeles Quintana Fernández, y como suplente, doña María del Mar Arcones Lázaro, auxiliares de Administración General.

COMIENZO DE LOS EJERCICIOS

El primer ejercicio de la oposición comenzará el día 10 de diciembre de 1997, a las ocho treinta horas, en la Casa Consistorial, publicándose a continuación, el nombre de los aprobados y la calificación obtenida.

Santa Cruz de Bezana, 6 de noviembre de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/285489

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a la oposición convocada por este Ayuntamiento, para cubrir, en propiedad, una plaza de sargento de Policía Local, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos es la siguiente:

ADMITIDOS

Abad Mirones, Cipriano.
 Fernández Pérez, Álvaro.
 Llano Pérez, Manuel Ángel.
 Obeso García, Fernando de.
 Pérez Torres, José Liberto.

EXCLUIDOS

Gutiérrez Gómez, Tomás. Incumplimiento requisito b) de las bases de la oposición: Edad.

De conformidad con las bases para cubrir en propiedad una plaza vacante en la plantilla de sargento de Policía Local, publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 137, de 10 de julio de 1997, en las que se establece el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, asumiendo la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril de 1997), el orden de actuación de los aspirantes a estas pruebas comenzará por la letra «Z», resultando elegido, en primer, lugar, el opositor don Cipriano Abad Mirones, siendo el orden de actuación, por orden alfabético a partir de este opositor y finalizando por don José Liberto Pérez Torres.

TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, don Jerónimo Antonio Velasco Pérez, y como suplente, el primer teniente de alcalde, don José Ignacio Magalde Garay-Yurrebaso.

Secretario: El de la Corporación, don Juan José Negrete Mazón, y como suplente, doña María Elena Ceballos Revilla, técnico de Secretaría.

En representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, don José María Obregón Cagigas, y como suplente, don Pablo Gutiérrez Zamanillo.

La funcionaria de carrera doña M^a Luisa Odriozola Sainz de Rozas, administrativo de Administración General, y como suplente don Pedro Alonso Ruisoto, arquitecto técnico.

El funcionario de carrera don Antonio Avelino González Saiz, administrativo de Administración General, y como suplente, doña María Isabel Apéllaniz Ruiz de Galarreta, Interventora de la Corporación.

COMIENZO DE LOS EJERCICIOS

El primer ejercicio de la oposición comenzará el día 9 de diciembre de 1997, a las nueve horas, en el pabellón de patinaje del Complejo Municipal de Deportes de La Albericia, publicándose a continuación, el nombre de los aprobados y la calificación obtenida, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Santa Cruz de Bezana, 6 de noviembre de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/285485

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1997, ha sido aprobado el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta en trámite de urgencia y por procedimiento abierto de las obras de reparación de bienes y servicios en la Entidad Local de Cartes dañados por las inundaciones temporales de 1996.

Se exponen dichos documentos al público por plazo de cuatro días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando, resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Reparación de bienes y servicios en la Entidad Local de Cartes dañados por las inundaciones temporales de 1996.

Objeto número 1: Saneamiento de cauce arroyo San Román.

Objeto número 2: Reparación carretera acceso San Miguel.

Objeto número 3: Reparación en camino de La Canal del Oso. Con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, y proyecto técnico, redactado por don Roberto García Barrera y aprobado por el Pleno de la Corporación.

- b) Plazo de ejecución: Tres meses y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Nueve millones doscientas mil (9.200.000) pesetas.

5. Garantías: Provisional, ciento ochenta y cuatro mil (184.000) pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación. Definitiva, 4% del importe del contrato.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Cartes, avenida del Generalísimo Franco, 90, 39311 Cartes. Teléfono 81 94 47.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar:

La especificada en la cláusula 17 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Cartes, de nueve a catorce horas, todos los días, excepto sábados.

9. Apertura de ofertas:

El siguiente día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público que se celebrará a las trece horas en el salón del Ayuntamiento.

10. Gastos:

A cargo del adjudicatario.

Cartes a 11 de noviembre de 1997.—El alcalde presidente, Antonio Quijada San Juan.

97/289383

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Anuncio de subasta

Acuerdo del Ayuntamiento de Castañeda de 23 de octubre de 1997 por el que se anuncia la contratación por tramitación urgente, según procedimiento de adjudicación abierta y forma de adjudicación subasta, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la «REPARACION DE DAÑOS DE LAS INUNDACIONES DE DICIEMBRE - 96. ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS A POMALUENGO, VILLABAÑEZ, SOCIOBIO, LA CUEVA», de acuerdo con el Proyecto redactado por el ingeniero técnico de Obras Públicas don Roberto García Barrera.

II. Plazo de ejecución: Seis meses.

III. Tipo de licitación: 26.593.570 pesetas a la baja.

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará en efectivo con cargo a la partida 511/210 del presupuesto en vigor.

V. Publicidad del pliego: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

VI. Garantía provisional: 531.871 pesetas equivalente al 2% del tipo de licitación.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

IX. Requisitos específicos del contratista: Clasificación,

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c; y los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

X. Presentación de proposiciones: En el Registro general, en mano, de 9 a 13 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria»

XI. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, si este fuera sábado se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

XII. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XV del pliego de cláusulas de contratación.

XIII. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Castañeda, 24 de octubre 1.997.—El alcalde, Francisco Palazuelos Ruiz.

97/275476

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Anuncio de subasta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia subasta por procedimiento abierto y trámite de urgencia, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: La contratación de los trabajos de ejecución de obras de reparación de daños causados por las inundaciones de diciembre de 1996 en el Ayuntamiento de Luena, que comprenden:

1. Reparación de muro de contención en Selviejo, conforme al proyecto y pliego de condiciones aprobados por el Pleno en sesiones celebradas los días 11 de octubre y 7 de noviembre de 1997.

Tipo de licitación: 500.000 pesetas, IVA incluido, mejorable a la baja.

2. Reparación de carretera de acceso a Carrascal-Concejón, conforme al proyecto y pliego de condiciones aprobados por el Pleno, en sesiones celebradas los días 11 de octubre y 7 de noviembre de 1997.

Tipo de licitación: 1.500.000 pesetas, IVA incluido, mejorable a la baja.

3. Reparación de muro de contención en Resconorio, conforme al proyecto y pliego de condiciones aprobados por el Pleno en sesiones celebradas los días 11 de octubre y 7 de noviembre de 1997.

Tipo de licitación: 400.000 pesetas, IVA incluido, mejorable a la baja.

II. Plazo de ejecución: Cuatro meses contados a partir del acta de replanteo.

III. Garantía provisional: Se fija en el 2%.

IV. Garantía definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

V. Exposición del proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas: Durante los cuatro primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VI. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación, en las mismas habrá de especificarse la cantidad que se oferta por cada una de las tres obras.

VII. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Luena, 11 de noviembre de 1997.—El alcalde, José Ángel Ruiz Gómez.

97/292587

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 12 de noviembre de 1997, adoptó los acuerdos de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes exacciones:

Ordenanza fiscal general.

Tasa por suministro de agua.

Tasa por servicio de alcantarillado.

Tasa por recogida y eliminación de basuras.

Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos. tasa por servicios de cementerio.

Tasa por retirada e inmovilización de vehículos en la vía pública.

Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-turismos y demás vehículos de alquiler.

Tasa por licencias urbanísticas.

Tasa por expedición de documentos.

Tasa por extinción de incendios.

Tasa por inspección de establecimientos abiertos al público.

Impuesto sobre bienes inmuebles.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Impuesto sobre actividades económicas.

Precios públicos por servicios prestados en el Mercado Municipal de Abastos.

Precios públicos por prestación de servicios en el polideportivo municipal.

Precios públicos por prestación de servicios de enseñanzas especiales en la Casa de la Cultura.

Precios públicos por la prestación del servicio de emisora radiofónica municipal.

Precios públicos por ocupación del dominio público municipal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17 y 48 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, se exponen al público durante treinta días los expedientes mencionados, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública de los expedientes no se presentase ninguna reclamación contra los mismos, quedarán aprobados definitivamente.

Laredo, 13 de noviembre de 1997.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

97/285064

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander

HACE SABER: Ante la imposibilidad material de poder notificar la Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe a los tenedores

actuales de las 3 obligaciones hipotecarias al portador "serie A" números 1, 2 y 3, emitidas con fecha 20 de Febrero de 1990 por valor de 3.000.000,- ptas. de principal por D. Jose M^a Llanillo Gutiérrez, sobre la finca que luego se describirá, por resultar DESCONOCIDOS los mismos, así como sus domicilios.

Se requiere a éstos, para que en plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al señor Llanillo Gutiérrez, por sí o por medio de representante a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho de comparecer, de conformidad con el artículo 103 y concordantes del R.G.R. en vigor.

«DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(a) o razón social JOSE MARÍA LLANILLO Gutiérrez con NIF/CIF 13.504.030-V casado con MANUELA FERNÁNDEZ LÓPEZ, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Terrazas, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Licencia Fiscal Industrial, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1988-89-90-91-92 y 93. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el excelentísimo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: EL PISO SEGUNDO de la casa señalada con el numero treinta y tres de la calle Tetuan de esta ciudad de Santander cuya casa es la de la parte o lado del Este, y que forma hoy en unión del terreno de tres áreas en que esta edificada la total finca de este numero una vez segregada para formar finca independiente la casa del Oeste con su terreno de tres áreas. Dicho piso ocupa una superficie aproximada de unos ciento diez metros cuadrados y consta de cocina, servicio, trastero, y siete habitaciones y linda: por el Norte o espalda, con terreno propio que separa de huertas de Corcho; por el Sur o frente, con calle Tetuan; al Oeste, piso correspondiente a la parte del Oeste; y por el Este, con César Pombo.

Se halla inscrita al libro 436 Reg. 1, folio 15, finca 26.973.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de NOVENTA Y TRES MIL TRES-CIENTAS CINCUENTA Y CUATRO pesetas de principal; DIECIOCHO MIL SEISCIENTAS SETENTA pesetas del recargo de apremio del 20%; TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto SEISCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS DIECISIETE (647.317,-) pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo. Ayuntamiento de Santander.»

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere de citados tenedores, que comuniquen a esta Dependencia de Recaudación en el plazo de diez días, si las condiciones de hipoteca sobre la que se sustentan sus obligaciones, han variado desde su inicio y en su caso en qué medida.

Contra este acto que se les notifica, podrán formular Recurso Ordinario ante el ilustrísimo señor Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander a 6 de octubre de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/285684

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Da o razón social CARLOS FERNÁNDEZ ALVADO y a VISITACIÓN GONZÁLEZ JUAREZ (como cónyuge), en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido(s) en el mismo o al menos "ausente a las horas de reparto" en dos ocasiones, y como por esta Recaudación se desconoce otro domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas

Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.3 del actual R.G.R.

«DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(a) o razón social CARLOS FERNÁNDEZ ALVADO con NIF/CIF 9608733-T, casado con VISITACIÓN GONZÁLEZ JUAREZ, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Impuesto sobre Actividades Económicas 1994-95-96. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el excelentísimo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____»

Participación indivisa de UNA VEINTITRES AVA PARTE, que se concreta en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número CINCO, de la FINCA NUMERO DOS.- Local comercial destinado a la guarda de coches - con VEINTITRÉS plazas de estacionamiento señaladas con los números treinta y nueve y uno al veintidós, ambos inclusive-, sito en la planta sótano primero del edificio en León, en el Barrio de Santa Ana, con frente y fachadas a la Avenida Alcalde Miguel Castaño, Pendón de Baeza y Nueve Vía de Penetración Sur, y acceso propio e independiente para vehículos a través de la rampa cuya meta se sitúa en la planta baja, a la derecha del edificio según se mira éste desde la Avenida Alcalde Miguel Castaño, y para personas por su caja de escalera y ascensores. Tiene una superficie construida de quinientos treinta y nueve metros cuadrados, y útil de cuatrocientos noventa y nueve metros y sesenta decímetros cuadrados.- Linda, tomando como frente la calle Pendón de Baeza: derecha entrando, Subsuelo a la Avenida Alcalde Miguel Castaño; izquierda, subsuelo a la Nueva Vía de Penetración Sur; y fondo, subsuelo de finca propiedad de Don Felipe Fernández.- Dentro de esta finca se enclavan las cajas de escalera y ascensores y un cuarto de aseo para uso de esta finca y de la de sótano segundo.- Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a once enteros por ciento (11%) del total valor del inmueble.

Se halla inscrita al libro 88 Reg. n 3 de León, folio 168, finca 4258-2.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL SETECIENTAS SESENTA Y UNA pesetas de principal; CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES pesetas del recargo de apremio del 20%; SETENTA Y CINCO MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRESCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CATORCE (645.914,-) pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo. Ayuntamiento de Santander.»

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación,

notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como propietario y cónyuge, podrá(n) formular recurso ordinario ante el ilustrísimo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander a 5 de noviembre de 1997.-El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/285690

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander

HACE SABER: Ante la imposibilidad material de poder notificar la Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe a los tenedores actuales de las 5 obligaciones hipotecarias al portador "serie A" números 1, 2, 3 y 4 y de la serie "B" número 1, emitidas con fecha 26 de Abril de 1991 por valor de 4.250.000,- ptas. de principal por D. Jose M^a Llanillo Gutiérrez, sobre la finca que luego se describirá, por resultar DESCONOCIDOS los mismos, así como sus domicilios.

Se requiere a éstos, para que en plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al señor. Llanillo Gutiérrez, por sí o por medio de representante a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho de comparecer, de conformidad con el artículo 103 y concordantes del R.G.R. en vigor.

«DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(a) o

razón social JOSE MARÍA LLANILLO Gutiérrez con NIF/CIF 13.504.030-V casado con MANUELA FERNÁNDEZ LÓPEZ, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Terrazas, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Licencia Fiscal Industrial, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1988-89-90-91-92 y 93. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el excelentísimo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: EL PISO SEGUNDO de la casa señalada con el numero treinta y tres de la calle Tetuan de esta ciudad de Santander cuya casa es la de la parte o lado del Este, y que forma hoy en unión del terreno de tres áreas en que esta edificada la total finca de este numero una vez segregada para formar finca independiente la casa del Oeste con su terreno de tres áreas. Dicho piso ocupa una superficie aproximada de unos ciento diez metros cuadrados y consta de cocina, servicio, trastero, y siete habitaciones y linda: por el Norte o espalda, con terreno propio que separa de huertas de Corcho; por el Sur o frente, con calle Tetuan; al Oeste, piso correspondiente a la parte del Oeste; y por el Este, con César Pombo.

Se halla inscrita al libro 436 Reg. 1, folio 15, finca 26.973.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de NOVENTA Y TRES MIL TRES-CIENTAS CINCUENTA Y CUATRO pesetas de principal; DIECIOCHO MIL SEISCIENTAS SETENTA pesetas del recargo de apremio del 20%; TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto SEISCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS DIECISIETE (647.317,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratiosos, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere de citados tenedores, que comuniquen a esta Dependencia de Recaudación en el plazo de diez días, si las condiciones de hipoteca sobre la que se sustentan sus obligaciones, han variado desde su inicio y en su caso en qué medida.

Contra este acto que se les notifica, podrán formular Recurso Ordinario ante el ilustrísimo. señor. Alcalde y en

el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander a 6 de octubre de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/285680

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander

HACE SABER: Ante la imposibilidad material de poder notificar la Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe a los tenedores actuales de las 3 obligaciones hipotecarias al portador "serie A" números 1, 2 y 3, emitidas con fecha 20 de Febrero de 1990 por valor de 3.000.000,- ptas. de principal por D. Jose M^a Llanillo Gutiérrez, sobre la finca que luego se describirá, por resultar DESCONOCIDOS los mismos, así como sus domicilios.

Se requiere a éstos, para que en plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al señor Llanillo Gutiérrez, por sí o por medio de representante a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho de comparecer, de conformidad con el artículo 103 y concordantes del R.G.R. en vigor.

«DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(a) o razón social JOSE MARÍA LLANILLO Gutiérrez con NIF/CIF 13.504.030-V, casado con MANUELA FERNÁNDEZ LÓPEZ, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1994-95-96 y 1997. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el excelentísimo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

URBANA: EL PISO SEGUNDO de la casa señalada con el número treinta y tres de la calle Tetuan de esta ciudad de Santander cuya casa es la de la parte o lado del Este, y que forma hoy en unión del terreno de tres áreas en que esta edificada la total finca de este número una vez segregada para formar finca independiente la casa del Oeste con su terreno de tres áreas. Dicho piso ocupa una superficie aproximada de unos ciento diez metros cuadrados y consta de cocina, servicio, trastero, y siete habitaciones y linda: por el Norte o espalda, con terreno propio que separa de huertas de Corcho; por el Sur o frente, con calle Tetuan; al Oeste, piso correspondiente a la parte del Oeste; y por el Este, con César Pombo.

Se halla inscrita al libro 436 Reg. I, folio 15, finca 26.973.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTAS SEIS pesetas de principal; VEINTICUATRO MIL SETECIENTAS VEINTE pesetas del recargo de apremio del 20%; CUARENTA Y SEIS MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRES-CIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS VEINTISEIS (494.326.-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.»

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, líbrese según previene el artículo 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere de citados tenedores, que comuniquen a esta Dependencia de Recaudación en el plazo de diez días, si las condiciones de hipoteca sobre la que se sustentan sus obligaciones, han variado desde su inicio y en su caso en qué medida.

Contra este acto que se les notifica, podrán formular Recurso Ordinario ante el ilustrísimo señor Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander a 6 de octubre de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/285677

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander

HACE SABER: Ante la imposibilidad material de poder notificar la Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe a los tenedores actuales de las 5 obligaciones hipotecarias al portador "serie A" números 1, 2, 3 y 4 y de la serie "B" número 1, emitidas con fecha 26 de Abril de 1991 por valor de 4.250.000,- ptas. de principal por D. Jose Mu Llanillo Gutiérrez, sobre la finca que luego se describirá, por resultar DESCONOCIDOS los mismos, así como sus domicilios.

Se requiere a éstos, para que en plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al señor Llanillo Gutiérrez, por sí o por medio de representante a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho de comparecer, de conformidad con el artículo 103 y concordantes del R.G.R. en vigor.

«DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(a) o razón social JOSE MARÍA LLANILLO Gutiérrez con NIF/CIF 13.504.030-V, casado con MANUELA FERNÁNDEZ LÓPEZ, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1994-95-96 y 1997. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(n) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: EL PISO SEGUNDO de la casa señalada con el número treinta y tres de la calle Tetuan de esta ciudad de Santander cuya casa es la de la parte o lado del Este, y que forma hoy en unión del terreno de tres áreas en que esta edificada la total finca de este número una vez segregada para formar finca independiente la casa del Oeste con su terreno de tres áreas. Dicho piso ocupa una superficie aproximada de unos ciento diez metros cuadrados y consta de cocina, servicio, trastero, y siete habitaciones y linda: por el Norte o espalda, con terreno propio que separa de huertas de Corcho; por el Sur o frente, con calle Tetuan; al Oeste, piso correspondiente a la parte del Oeste; y por el Este, con César Pombo.

Se halla inscrita al libro 436 Reg. I, folio 15, finca 26.973.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de CIENTO VEINTITRES MIL

SEISCIENTAS SEIS pesetas de principal; VEINTICUATRO MIL SETECIENTAS VEINTE pesetas del recargo de apremio del 20%; CUARENTA Y SEIS MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRES-CIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS VEINTI-SEIS (494.326.-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.»

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, líbrense según previene el artículo 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere de citados tenedores, que comuniquen a esta Dependencia de Recaudación en el plazo de diez días, si las condiciones de hipoteca sobre la que se sustentan sus obligaciones, han variado desde su inicio y en su caso en qué medida.

Contra este acto que se les notifica, podrán formular Recurso Ordinario ante el ilustrísimo señor Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander a 6 de octubre de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/285664

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por don Luis Manuel Malagón Valenciaga se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un bar, en la calle Felisa Campuzano, número 21, bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las o

bservaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 15 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/283854

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por don Eduardo Solís Muñoz se ha solicitado autorización, al amparo del artículo 12 de la Ley de Cantabria 9/94, con destino a la construcción en suelo no urbanizable del Nucleo Rural de Ongayo, polígono 2, parcela 39 A, de la concentración parcelaria, de una vivienda unifamiliar.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley de Cantabria 9/94, pudiendo los interesados consultar el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de 20 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y presentar al mismo cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Suances a 16 de Octubre de 1.997.—El concejal delegado del Área de Urbanismo (ilegible).

97/271219

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por don José Antonio Sánchez Cuevas se ha solicitado autorización, al amparo del artículo 12 de la Ley de Cantabria 9/94, con destino a la construcción en suelo no urbanizable del Nucleo Rural del barrio El Soto de Hinojedo, parcelas 115,116,118 y 119 del polígono 11 del Catastro de Rústica de Suances, de una vivienda unifamiliar.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley de Cantabria 9/94, pudiendo los interesados consultar el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de 20 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», y presentar al mismo cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Suances a 17 de octubre de 1.997. El concejal delegado del Área de Urbanismo (ilegible).

97/271222

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Jesús Javier Villar Muñoz se ha solicitado licencia para la instalación de taller de reparación de vehículos, especialidad en mecánica, sito en la plaza Covadonga, 2, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 7 de noviembre de 1997.—La alcaldesa (ilegible).

97/

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de «Cooperativa de Propietarios Altos de Torres», se ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. (propano), de 13,03 metros cúbicos, grupo E-2, sito en la urbanización Alto de Torres, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 21 de octubre de 1997.—La alcaldesa (ilegible).

97/276712

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA****EDICTO**

Expediente número 982/96

Doña Catalina Pérez Noriega, magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado expresado al margen a instancia de don José Luis Yepes Temiño, contra «Etuilux España, Sociedad Limitada», sobre cantidad, por providencia del día de la fecha he acordado sacar en venta y públicas subastas, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, celebrándose la primera subasta el día 13 de enero de 1998; la segunda subasta, en caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación el día 10 de febrero de 1998, y la tercera subasta, también en su caso, el día 10 de marzo de 1998, señalándose para todas ellas las nueve treinta horas y bajo la siguientes:

Condiciones de las subastas

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar los bienes consignando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en el paseo de Pereda, número 2 de esta ciudad, bajo el número 3855000064008897 una cantidad igual o supe-

rior al 20% del tipo de licitación, mediante la presentación del resguardo de ingreso efectuado en la entidad bancaria; para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda subasta; sin cumplir estos requisitos no serán admitidos.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado segundo; los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Cuando el adjudicatario hubiese hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación; si no lo hiciese perderá la cantidad consignada.

5.^a Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, o, en su caso, como parte del precio de la venta. A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes; en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de la tasación, y en tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes y, si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate; de resultar también desierta, los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán los embargos.

7.^a En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados de la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.^a Que en caso de estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

9.^a Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad e ceder a tercero.

10.^a Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser exami-

nada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11.^a Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

12.^a Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que serán celebradas el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

13.^a Los bienes embargados están depositados en «Etuilux España, S.L.», a cargo de don Manuel Martínez Entrealgo, con domicilio en calle San José, número 20, Santander.

14.^a Servirá la publicación del presente edicto de notificación al demandado para el caso de que sea negativa la personal por no hallarse en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subastas

1. Máquina registradora, 120.000 pesetas.
2. Viseladora marca «Indomatic» línea XXI, 2.000.000 de pesetas.
3. Fax «Alcatel 770», 45.000 pesetas.
4. Frontofocómetro marca «Indo Eco-10», 240.000 pesetas.
5. Impresora «Nixdor-Computer ND49», 5.000 pesetas.
6. Máquina de graduar la vista marca «Indo CF-670», 1.600.000 pesetas.
7. Plantilladora marca «Indo CNC XXI», 900.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a la ejecutada, en su caso, una vez que haya sido publicado y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 20 de octubre de 1997.—La magistrada jueza, Catalina Pérez Noriega.—El secretario (ilegible).

97/280570

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 133/95

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 133/95 se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de «Industria Hoyal, S.L.», representada por el procurador señor Eduardo Gonzalez-Estefani contra «Muebles Prieto, S.L.» y don Miguel Ángel Ceballos Cobo en calidad de su representante legal, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes que se reseñarán habiéndose señalado para la celebración del remate los

días 22 de diciembre, 22 de enero, y 23 de febrero, respectivamente, todas ellas a las 12 horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.- Los bienes han sido evaluados en 326.000 pesetas (trescientas veintiseis mil), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en la segunda subasta servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% del avalúo; la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.- Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20%, como mínimo, del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya número 384600015 133/95, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.- En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este Edicto, presentando el resguardo y pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4.- Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta, para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones.

5.- Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero sólo por el ejecutante, previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

6.- Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subastas y precios de avalúo

- 1.- Un conjunto de baño de 90 centímetros de anchura, compuesto de mueble, encimera de mármol, espejo de color blanco «Stilo 92», camerino, 38.000
- 2.- Un conjunto de baño de espejo y mueble, en madera y mármol, con inscripción de referencia 70, 42.000
- 3.- Una mesa extensible de marca «Tafes», de 1,10 metros x 0,70 metros, en madera de haya maciza con dos sillas y dos taburetes de madera y patas cromadas, 28.000
- 4.- Una mesa extensible marca «Cancio», modelo «Junco Nifer», de 1,15 metros x 0,70 metros con dos sillas en madera negra de haya y skay blanco y dos taburetes negros lacados, modelo «EBOIR», 28.000.
- 5.- Una cocina encimera vitrocerámica «Teka», con marco en blanco, a la que le faltan dos manguitos de mando, 24.000.
- 6.- Un horno rústico de «Teka», blanco, eléctrico, referencia RT 800 ME, 26.000.
- 7.- Una campana extractora de humos de la cocina, de 90 centímetros en acero inoxidable, marca «Fagor» compuesta de dos estantes, 16.000.

8.- Una mesa de cocina semiovalada, de madera, de 1,20 metros x 0,70 metros de castaño y formica, desmontada, con taburete a juego, a la que falta el cajón, 18.000.

9.- Una fax marca «Sanyo» averiado, 1.000.

10.- Una puerta blindada «Motura», a la que le falta la llave maestra, 40.000.

11.- Un mueble de 1 metro, lacado en blanco, con puerta tipo persiana, «Roca», con dos encimeras lacadas en negro y lavabo azul, con espejo de 1 metro, con vitrina y cajón, 35.000.

12.- Un mueble de 90 centímetros, lacado en blanco, con espejo, lavabo y dos puertas y cuatro cajones, de marca «Roca», con espejo semiovalado de 90 centímetros, 36.000.

Total, 326.000.

Medio Cudeyo, 20 de octubre de 1997.—La jueza, María Elena Mercado Espinosa.—La secretaria (firma ilegible).

97/284433

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 232/97

El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado juez de instrucción número dos de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 232/97, por amenazas y coacciones, en las que se ha dictado resolución por la que se cita a las partes a la correspondiente vista oral para el próximo día 10 de diciembre, a las nueve treinta horas, siendo denunciante don Francisco Mora Lloreda, y denunciados don Félix Puente Villegas, doña Daría Carnero Carpintero y don Ángel Antonio Álvarez Mazorra.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciante don Francisco Mora Lloreda, por la presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado, el día y hora señalados, haciéndole saber que debe concurrir con las pruebas (testigos, peritos y documentos), de que intente valerse, pudiendo asistirse de letrado y bajo los apercibimientos legales.

Santander a 5 de noviembre de 1997.—El magistrado juez, César Gil Margareto.—El secretario (ilegible).

97/286804

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 367/97

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 367/97, seguidos por hurto y por resolución de fecha 10 de noviembre de 1997, se ha acordado citar a don Rober Silaghi, don Adan Cirpaci, don Menix Cirpaci, doña Mónica Cirpaci y don Anghelus Cirpaci, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actual-

M.E.C.D. 2016.

mente en paradero desconocido, a fin de que comparezca nante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 2 de diciembre, a las once horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndoles que deberán comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Rober Silaghi, don Adan Cirpaci, don Menix Cirpaci, doña Mónica Cirpaci y don Anghelus Cirpaci, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 10 de noviembre de 1997.—Firma ilegible.

97/290484

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 197/97

La ilustrísima señora doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 197/97, por hurto, por denuncia formulada por el representante del establecimiento Consum.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada doña María Luz Martínez Bolado, nacida en El Astillero (Cantabria), en 1910, hija de don Antonio y de doña María Teresa, por el presente se cita a la misma a fin de que comparezca el día 16 de diciembre, a las diez quince horas, a la celebración del juicio reseñado.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la denunciada en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 30 de octubre de 1997.—La magistrada jueza, Florencia Alamillos Granados.—La secretaria (ilegible).

97/286808

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 618/97

En los autos referenciados se ha acordado el emplazamiento de los demandados herederos, don Álvaro Cobo Cobo y doña Dionisia Cobo Cobo, cuyos domicilios se ignoran, por medio de la presente, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a los expresados demandados, libro y firmo la presente en Santander a 4 de noviembre de 1977.—El secretario (ilegible).

97/287824

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 506/97

En los autos referenciados se ha acordado el emplazamiento de la demandada «Ashogar» cuyo domicilio se

ignora, por medio de la presente, a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a la expresada demandada, libro y firmo la presente en Santander a 6 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/277393

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LUARCA

EDICTO

Expediente número 171/97

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de Luarca (Asturias), en el juicio de faltas 171/97 sobre hurto en grado de tentativa, a medio del presente se cita a las denunciadas, las cuales se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la avenida de Galicia, el próximo día 1 de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas, previniéndoles que deberán comparecer acompañados de todos los medios de prueba de que intenten valerse y que, en caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en forma a doña Elvira López Alund, con DNI 72.134.111, y doña Verónica López Alunda, con DNI 13.980.306, en ignorado paradero, expido el presente, en Luarca a 5 de noviembre de 1997.—La secretaria judicial (ilegible).

97/288502

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 88/97

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 88/97, seguidos a instancia de don Pedro Barón Berrio contra «Tochterberg Elf, S. L.», en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Estimando la demanda formulada, condeno a la empresa «Tochterberg Elf, S. L.», a abonar al actor la suma reclamada de 331.614 pesetas más intereses moratorios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38670000650088/97, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Tochterberg Elf, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 21 de octubre de mil novecientos noventa y siete.—(Firma ilegible).

97/271024

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 441/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 441/97, seguidos a instancias de don Ignacio Gutiérrez Fernández, contra «Mesón Madrid, S. C.» y otro, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de enero de 1998, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Mesón Madrid, S. C.» y don Vicente Macho Sanchez, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de octubre de 1997.—Firma ilegible.

97/282821

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 160/95

Por tenerlo así acordado por su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de don Rodolfo Saavedra Becerril contra la empresa «Euromóvil» (don Vicente Juan Sobrino Llera), con número 160/95, ejecución número 149/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

"Procede declarar a la ejecutada «Euromóvil» (don Vicente Juan Sobrino Llera), en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 820.768 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Euromóvil» (don Vicente Juan Sobrino Llera), actualmente en ignorado

paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 27 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/280519

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 243/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos contra la empresa «Comida Rápida Estaciones, S. L.», con el número 243/97, ejecución número 176/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto de extinción de relación laboral que literalmente dice así:

Dispongo: Declara y declaro extinguida la relación laboral entre don Juan Antonio GutiérrezMartín y la empresa «Comida Rápida Estaciones, S. L.», a la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración y a abonar al actor la suma de 925.795 pesetas en concepto de indemnización y la suma de 884.352 pesetas en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Santander a 16 de octubre de 1997.—(Sin firma.)

97/276485

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE BILBAO

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 683/97

Doña Raquel Aguirre Larumbe, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao,

Hago saber: Que en autos número 683/97 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sonia Martín Algaba, contra la empresa «Integración de Servicios Técnicos para Calefacción, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:;

Cédula de citación

En Bilbao a 5 de noviembre de 1997.

Por la presente, en virtud de lo acordado en la resolución cuya copia literal se transcribe, quede citado a los actos que en ella se indican, con las advertencias que ahí se recogen.

Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, 1, el día 16 de diciembre, a las diez cuarenta horas.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar en su rebeldía. Se libran los oportunos despachos, los que una vez cumplimentados, así como los sucesivos que se libre, se unirán a los autos de su razón.

Respecto a lo pedido en otrosíes: Se admite.

Notifíquese esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Integración de Servicios Técnicos para Calefacción, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 5 de noviembre de 1997.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Raquel Aguirre Larumbe.

97/288597

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE MADRID

Autos número D-840/96

En Madrid a 3 de julio de 1997.

Yo, Francisco Javier Canabal Conejos, magistrado titular del Juzgado de lo Social Número Diez de los de Madrid, pronuncio,

En nombre de El Rey, la siguiente,

Sentencia: Habiendo visto los presentes autos de reclamación por jubilación seguidos a instancias, como parte actora, doña María Pilar Arroyo Machuca, frente a INSS, TGSS, Balneario de Solares, doña Antonia Cortés (hostal La Berrosa), y don Martín Raimundo Grosso, deduciéndose de los mismos los siguientes:

I - ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Que la demanda tuvo entrada en el Registro del Decanato de estos Juzgados de lo Social, el día 10 de diciembre de 1996, correspondiendo a este Juzgado para su tramitación, siendo dictada providencia el día 12 de diciembre de 1996, admitiéndose a trámite, señalándose para los actos de juicio el día 30 de junio de 1997.

Segundo.— Que celebrado juicio el día 30 de junio de 1997, se aportaron como pruebas las que obran en autos, con el resultado que allí aparece.

Tercero.— Que en la tramitación de escritos autos se han observado todas las prescripciones legalmente establecidas.

II - HECHOS PROBADOS

En la presente litis se declaran expresamente probados los siguientes:

Primero.— La actora doña María Pilar Arroyo Machuca, nacida el 6 de marzo de 1918, afiliada a la Seguridad Social bajo el Régimen Especial de

Trabajadores Autónomos presentó, ante el INSS, el 28 de agosto de 1996, solicitud de pensión de jubilación.

Segundo.— El 16 de septiembre de 1996, la Dirección Provincial del INSS dictó resolución, la ahora combatida, por la que derogó la petición por: «No reunir el período mínimo de cotización establecido para causar derecho a pensión de jubilación».

Tercero.— La actora prestó servicios para la empresa hostel La Berrosa desde el 1 de mayo de 1948, hasta el 9 de julio de 1951, sin que se cotizara por ella.

También estuvo dada de alta en el Régimen General desde el 10 de julio de 1951 al 18 de septiembre de 1951, con la empresa Balneario de Solares, constando cotizados 71 días.

En el Régimen de Autónomos acredita cotizado el período del 1 de septiembre de 1987 al 31 de agosto de 1996.

Cuarto.— La base reguladora de la prestación solicitada asciende a 72.952 pesetas mes, extremo éste no controvertido.

Quinto.— En fecha 9 de octubre de 1996, suscitó reclamación previa, siendo desestimada por resolución expresa de 23 de octubre de 1996.

Siendo de aplicación a los mismos los siguientes:

III- Fundamentos de derecho

Primero. La D. T. cuarta número 2 del R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio establece: El período mínimo de cotización exigible para causar derecho a jubilación a quienes, en el momento de la entrada en vigor de la Ley 26/1985, de 31 de julio, tuvieran cumplida la edad de sesenta o más años y estuvieran incluidos en los Regímenes Especiales de Autonomos, Empleados del Hogar, o en los extinguidos de Artistas, Representantes de Comercio, Toreros y Escritores de Libros, o como trabajadores por cuenta propia, en los Regímenes Especiales Agrario y del Mar, será el que resulte de sumar al período mínimo exigido en la legislación anterior el lapso de tiempo que en en aquel momento, les faltara para cumplir los sesenta y cinco años de edad.

Conforme figura al folio 115 la actora nació el 6 de marzo de 1918, apreciación ésta que no viola el artículo 72.1 de la LPL, lo que supone que al entrar en vigor aquella ley la actora contaba con 67 años, pero no estaba dada de alta en ninguno de los regímenes allí señalados, su alta es de 1 de septiembre de 1987, por lo que

dicha Disposición no es de aplicación a la actora, pues no puede acceder a ese derecho quien en el momento de la publicación de la citada Ley no estaba dada de alta, ni tan siquiera con anterioridad, a alguno de los regímenes allí señalados.

Por lo tanto habida cuenta la fecha del hecho causante, 31 de agosto de 1996, será aplicable en artículo 161. 1 b) de la vigente Ley General de la SS, que exige un período mínimo de cotización de quince años, 5.475 días, período que en ningún caso alcanzaría, ni en el supuesto de que se acogiera todo el del Régimen General que señala hecho que no puede ser acogido habida cuenta el principio de compensación de culpas que rige para aquellos años (D. 4 de junio de 1959, R. 812 y 872), y al no alcanzar dicho período no puede acceder a la pensión solicitada por lo que procede desestimar la demanda.

Segundo. A tenor de lo establecido en el artículo 189.1 c) de la LPL el recurso procedente contra esta sentencia es de suplicación, lo que se le advertirá a las partes.

Por todo lo anteriormente dicho:

FALLO

Que en atención a todo ello y por la autoridad que me confieren los artículos 117 de la Constitución Española y 1 de la LOPJ, he decidido:

Que desestimando la demanda rectora de autos, promovida por doña María del Pilar Arroyo Machuca, frente al INSS, TGSS, Balneario de Solares, doña Antonia Cortés (hostal La Berrosa), y don Martín Raimundo Grosso, en materia de jubilación, absuelvo a dichos demandados de cuantas pretensiones se deducen en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias de este Juzgado de lo Social, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En Madrid a 3 de julio de 1997.—El magistrado, Francisco Javier Canabal Conejos.

97/281984

BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA



EDITA

Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual.....	16.154
Semestral.....	8.077
Trimestral.....	4.038
Número suelto del año en curso.....	115

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra.....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas.....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas.....	387
d) Por plana entera.....	38.793

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46